

**Asamblea General**

Distr. general  
31 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo octavo período de sesiones**

Tema 115 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios  
y otras elecciones: elección de catorce miembros del  
Consejo de Derechos Humanos****Carta de fecha 31 de octubre de 2013 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Representante Permanente  
de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas**

La República de Sudán del Sur deposita esta promesa voluntaria (véase el anexo), de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 60/251 de la Asamblea General, que incluye:

1. La contribución a los derechos humanos y su promoción;
2. La formulación de promesas y compromisos voluntarios para aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, y la cooperación plena con el Consejo;
3. La sujeción al mecanismo de examen periódico universal durante el período en que sea miembro del Consejo.

A lo largo de sus décadas de lucha, la aspiración del pueblo de Sudán del Sur ha sido la libertad y la justicia, en consonancia con los principios de esa resolución de la Asamblea General.

Con estos principios en mente, mi país le solicita humildemente que, a través de su estimada oficina, deposite esta promesa voluntaria con las Naciones Unidas.

*(Firmado)* Francis M. Deng  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 31 de octubre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas**

### **Promesa voluntaria de la candidatura de Sudán del Sur al Consejo de Derechos Humanos**

La promesa voluntaria de la República de Sudán del Sur en apoyo de su candidatura para las elecciones al Consejo de Derechos Humanos en el período 2014-2016 descansa en varios pilares: la causa de su lucha por la liberación que culminó con su independencia el 9 de julio de 2011; el compromiso con los derechos fundamentales y las libertades civiles, consagrados en la Constitución de Transición y que se incorporarán a la constitución permanente del país; la adhesión de Sudán del Sur a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos; y la cooperación con las organizaciones de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la sociedad civil internacional y local.

#### **Principios de la lucha por la liberación**

La lucha por la liberación del pueblo de Sudán del Sur fue en esencia una batalla por la dignidad humana, que constituye el fundamento de los derechos humanos. Cuando se independizó en 1956, el Sudán se había configurado en gran medida sobre la base de la identidad de una minoría dominante que se consideraba a sí misma como excluyente desde el punto de vista racial, étnico, religioso y cultural, y que discriminaba y marginaba a la abrumadora mayoría de la población del país, que no compartía esa identidad exclusiva. El objetivo fundamental de la lucha del pueblo de Sudán del Sur fue, por lo tanto, poner fin a la discriminación, la marginación y la exclusión, y promover la libertad y la plena igualdad de acceso al poder, los recursos, los servicios y las oportunidades de empleo y desarrollo económico y social.

Sudán del Sur es el país más joven del mundo y, por lo tanto, se encuentra todavía en el proceso de articular la manera en que incorporará esos principios a su nueva estructura política. El interés de la República de Sudán del Sur de integrarse en el Consejo de Derechos Humanos nace de su voluntad de contribuir a la promoción de los derechos humanos, sobre la base de los principios que inspiraron su lucha por la liberación, y aprovechar su condición de miembro para la mejora de su conocimiento de los derechos humanos internacionales y el fomento de su capacidad de promover y proteger esos derechos. En este contexto, la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, así como con los miembros de la sociedad civil internacional que se ocupan de los derechos humanos, reportará particulares beneficios.

#### **Compromiso con los derechos humanos universales**

Si bien la República de Sudán del Sur tiene que elaborar un acervo de conocimientos sobre los derechos humanos internacionales y los instrumentos para su ejercicio, teniendo en cuenta la historia de su lucha por la liberación y los

objetivos de política dimanantes de esa historia, no pueden albergarse dudas sobre su compromiso con los criterios establecidos en la resolución 60/251 de la Asamblea General, entre los que figuran: a) la contribución a los derechos humanos y su promoción; b) la formulación de promesas y compromisos voluntarios para aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, y la cooperación plena con el Consejo; y c) la sujeción al mecanismo de examen periódico universal durante el período en que sea miembro del Consejo.

La firme intención de la República de Sudán del Sur de perseguir esos objetivos y de cumplir esas normas se pone de manifiesto en las disposiciones de la Constitución de Transición, que representa una de las fuentes de inspiración para la constitución permanente que se está redactando en la actualidad.

La mayoría de las disposiciones pertinentes de la Constitución se consagran en su preámbulo y su Declaración de Derechos y Garantías Fundamentales.

En el preámbulo se hace referencia a la larga y heroica lucha del pueblo sursudanes por la justicia, la libertad, la igualdad y la dignidad en el país. También se alude a la determinación de Sudán del Sur de sentar las bases de una sociedad unida, pacífica y próspera cimentada en la justicia, la igualdad, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Por otro lado, se afirma el compromiso de establecer un sistema de gobernanza descentralizado, democrático y multipartidista en que el poder se transferirá de forma pacífica, y de defender los valores de la dignidad humana y la igualdad de derechos y deberes del hombre y la mujer.

En la primera parte de la Constitución, que define Sudán del Sur y su Territorio, se afirma que el país es una entidad con múltiples etnias, culturas, lenguas, religiones y razas en la que esos rasgos diversos coexisten de forma pacífica. Asimismo, se establece que los pilares de Sudán del Sur descansan en la justicia, la igualdad, el respeto de la dignidad humana y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La segunda parte, que incluye la Declaración de Derechos y Garantías Fundamentales, es una descripción general de los derechos fundamentales y las libertades civiles. En esta parte se afirma que la Declaración constituye un pacto entre el pueblo de Sudán del Sur y entre este y su Gobierno en todos los niveles, así como un compromiso de respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Constitución; se trata de la piedra angular de la justicia social, la igualdad y la democracia. Asimismo, se establece que todos los derechos y las libertades plasmados en los tratados, pactos e instrumentos internacionales de derechos humanos que la República de Sudán del Sur ha ratificado o a los que esta se ha adherido constituirán parte integrante de la Declaración. La propia Declaración será ratificada por el Tribunal Supremo y otros tribunales competentes y supervisada por la Comisión de Derechos Humanos.

En la Declaración se detalla toda una gama de derechos dimanantes de esos principios fundamentales, tanto políticos como civiles, así como económicos, sociales y culturales, con particular atención a los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

Entre las libertades que se contemplan figuran: el derecho a no ser sometido a torturas, la libertad de reunión y asociación, la libertad de representación, la libertad de culto, la libertad de expresión y prensa, la libertad de circulación y residencia, y muchas otras libertades inherentes a los derechos políticos, civiles, económicos,

sociales y culturales, lo que representa un planteamiento integral de los derechos humanos.

Habida cuenta de la naturaleza particular de los principios que motivaron la lucha por la liberación, el marco normativo del sistema de gobernanza de Sudán del Sur está imbuido de los objetivos, las metas y las normas en materia de derechos humanos, aunque en este momento sea necesario disponer de una capacidad mucho mayor, con el apoyo de la comunidad internacional, para su plena aplicación.

#### **Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos**

El Consejo de Ministros de Sudán del Sur se ha adherido a una serie de tratados y los ha sometido a la aprobación de la Asamblea Legislativa, entre ellos, los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981
- Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, 1969
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, 1979
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984
- Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, 1997.

La reducida lista de instrumentos a los que se ha adherido Sudán del Sur hasta ahora indica la juventud de la República y su capacidad para cumplir los requisitos de adhesión a los tratados, no una falta de voluntad de ajustarse a las normas internacionales.

Además de la aprobación oficial de instrumentos internacionales, las políticas, las disposiciones institucionales y las medidas adoptadas por el Gobierno son una muestra del compromiso de la República de Sudán del Sur con la promoción de las normas internacionales de derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es muy activa y ha hecho oír su voz en la defensa de los derechos individuales, reviste una particular importancia para la protección de esos derechos en Sudán del Sur.

De conformidad con la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur, el 25% de los puestos públicos están reservados a mujeres. La Comisión Nacional de Revisión de la Constitución ha señalado que, en el contexto de la redacción de la constitución permanente, ese porcentaje ha aumentado al 30%. Esto constituye uno de los motores de la lucha por la liberación del pueblo de Sudán del

Sur contra los abusos de los derechos de la mujer y la negativa a que esta tenga representación.

La República de Sudán del Sur también se ha comprometido a proteger los derechos de las personas con discapacidad y a reforzar la función que pueden desempeñar en el desarrollo del país. Las personas con discapacidad deberían participar plenamente en la gestión de los asuntos públicos. La República de Sudán del Sur se ha comprometido a proporcionar oportunidades a todos sus ciudadanos, independientemente de los problemas a que se enfrenten a título individual. La ciudadanía es el fundamento para el disfrute de todos los derechos constitucionales y el cumplimiento de los deberes sin discriminación.

La República de Sudán del Sur, a través de su Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio de Educación, ha formulado una política de educación que consagra la promoción y protección de los derechos humanos en sus planes de estudio. Este será un medio importante de garantizar que la generación más joven esté plenamente informada de la relevancia de los derechos humanos para el desarrollo del país.

### **Conclusión**

La República de Sudán del Sur reconoce que está experimentando problemas, en particular en la esfera de la protección de los civiles, que forman parte del legado de la larga guerra civil que se ha prolongado durante la mayor parte de la última mitad de siglo. La militarización de la sociedad civil y la propagación de las armas pequeñas han tendido a alentar un rápido recurso a la violencia como medio de solución de controversias. Esto convierte la protección de los civiles en una prioridad nacional. Con ese fin, se está llevando a cabo la reforma del sector de la seguridad, incluidos el ejército y la policía. De conformidad con este objetivo, Sudán del Sur debe fortalecer su sistema de justicia militar y civil.

De ser elegido como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Sudán del Sur espera beneficiarse de la experiencia de sus asociados y de los órganos de las Naciones Unidas a fin de acortar aún más la distancia entre sus aspiraciones y sus logros, así como contribuir a las deliberaciones del Consejo a partir de su experiencia particular.